



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SONIA LIZETH RAMÍREZ SERNA
DEMANDADO	LINA MARÍA GIRALDO MONSALVE y otro
RADICADO	05 440 31 13 001 2018 00399 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo dispuesto por el Superior en sentencia del 3 de junio de 2022, por medio de la cual REVOCA la decisión proferida por este Despacho Judicial el 5 de mayo de 2022.

En tal orden, entiéndase según la decisión del superior que la ejecución continúa respecto de los aportes a pensión y las costas procesales que corresponden a esta actuación.

NOTIFÍQUESE

Lc

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e01b5f2aa111a9d6a49b7ff48042f87c98abbff6a0a6cd637b7d4960c7d7a25**

Documento generado en 08/08/2022 10:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>